

Ventajas fiscales para personas con discapacidad y su familiares

Reducciones por aportaciones a Patrimonio Protegido

Pueden realizar la deducción:

- Familiares de la persona con discapacidad (hasta tercer grado).
- El cónyuge de la persona con discapacidad.
- La persona que representa legalmente a la persona con discapacidad.

Reducción de hasta 10.000€ por las aportaciones realizadas.

El conjunto de las reducciones por todas las personas no pueden superar los 24.250€.

Planes de pensiones y otros sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad

Reducción de la base imponible por las aportaciones a Planes de Pensiones, Mutualidades de Previsión Social, Planes de Previsión Asegurados, Planes de Previsión Social Empresarial y Seguros de Dependencia severa o gran dependencia a favor de:

1. Personas con una discapacidad intelectual o psíquica igual o superior al 33%.
2. Personas con una discapacidad física o sensorial igual o superior al 65%.
3. Personas que tengan modificada su capacidad judicialmente.

Reducción de hasta 24.250€ para la persona con discapacidad.

Reducción de hasta 10.000€ para familiar de la persona con discapacidad (hasta el tercer grado).

Reducción anual máxima conjunta: 24.250€.

Al rescatarse el plan, las prestaciones percibidas por la persona con discapacidad estarán exentas hasta un importe de 22.558,77 € anuales siempre que se perciban en forma de renta periódica.

* **Base imponible:** es la suma de todos los ingresos y rentas menos el pago a la Seguridad Social.